



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

56° período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

V.12-58106 (S) 180113 210113



Se ruega reciclar 

- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 5. Debates de mesa redonda sobre los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
- 6. Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
- 7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

* * *

- 8. Preparativos del examen de alto nivel por los Estados Miembros de la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.
- 9. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.
- 10. Otros asuntos.
- 11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que esta pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

De conformidad con la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 55° período de sesiones, el 7 de diciembre de 2012, declaró abierto su 56° período de sesiones con la única finalidad de elegir a su Mesa para ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió al Presidente, a los tres Vicepresidentes y al Relator.

Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa del 56° período de sesiones de la Comisión y sus respectivos grupos regionales son los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
<i>Presidente</i>	Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Antonio García Revilla (Perú)
<i>Primer Vicepresidente</i>	Grupo de los Estados de África	Abdelrahman Shamaa (Egipto)
<i>Segundo Vicepresidente</i>	Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Bajrakitiyabha Mahidol (Tailandia)
<i>Tercer Vicepresidente</i>	Grupo de los Estados de Europa Oriental	Simona Marin (Rumania)
<i>Relator</i>	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Mark Rutgers van der Loeff (Países Bajos)

De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa, constituye la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que las funciones normativas de la Comisión de Estupefacientes se diferenciaron de su función de órgano rector del programa contra la droga de la UNODC y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones:

a) Una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, en la que la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y funciones normativas, entre ellas los mandatos encomendados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política a la Oficina.

El programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión se ha estructurado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social.

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2012/241 el Consejo tomó nota del informe de la Comisión sobre su 55° período de sesiones y aprobó el programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión.

En la continuación de su 55° período de sesiones, celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 2012, la Comisión tomó conocimiento de la recomendación de la Mesa ampliada y de la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 2 de octubre de 2012 de que su 56° período de sesiones se celebrara del 11 al 15 de marzo de 2013 y que las consultas oficiosas, entre otras cosas, sobre los proyectos de resolución que se examinarían en su 56° período de sesiones, así como sobre el proyecto de programa provisional de su 57° período de sesiones, se celebrarían el viernes 8 de marzo de 2013, antes de que comenzara su período de sesiones. En ese período de sesiones, la Comisión también tomó nota de la decisión adoptada en la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 2 de octubre de 2012 de que el plazo oficial para presentar los proyectos de resolución que habrían de examinarse en el 56° período de sesiones se cerraría tres semanas antes del comienzo del período de sesiones, es decir, el lunes 18 de febrero de 2013 al mediodía.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos del 56° período de sesiones. El proyecto de organización de los trabajos figura en el anexo del presente documento.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.7/2013/1)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica**
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política**
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones distintas, incluida una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la UNODC y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política a la Oficina.

Para el examen del tema 3 la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3), en el que figura un panorama general de las actividades realizadas en 2012 por la Oficina en las siguientes esferas: lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas; prevención del uso indebido de drogas, tratamiento, rehabilitación y reinserción; prevención y tratamiento del VIH/SIDA relacionado con las drogas; desarrollo alternativo; e investigación, análisis de tendencias y apoyo científico y forense. El informe también contiene información sobre la aplicación de la resolución 55/1 de la Comisión, titulada “Promoción de la cooperación internacional para enfrentar los problemas planteados por las nuevas sustancias psicoactivas”, la resolución 55/9, titulada “Seguimiento de las medidas de apoyo a los Estados de África en sus esfuerzos por luchar contra el problema mundial de las drogas”, la resolución 55/10, titulada “Promoción de estrategias y políticas de prevención empíricas en materia de drogas”, la resolución 54/12, titulada “Revitalización del principio de responsabilidad común y compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas”, y la resolución 54/15, titulada “Promoción de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas”.

El Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/258, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que habrían de celebrarse en el primer semestre de 2013, durante los cuales las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato. Dicho mandato figura en la resolución 52/13 de la Comisión.

En su 56° período de sesiones, la Comisión procederá a examinar el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2013/6-E/CN.15/2013/6) y adoptará decisiones con respecto a las estimaciones revisadas del presupuesto de fondos para fines generales para el bienio 2012-2013 que en él figuran.

En su 55° período de sesiones, la Comisión examinó el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 del programa 13 (A/67/6 (Prog. 13)), que abarca el plan por programas bienal y un esbozo de este. El Comité del Programa y de la Coordinación examinó el proyecto de plan por programas bienal en su 50° período de sesiones. La Asamblea General examinó el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 en su sexagésimo séptimo período de sesiones y lo aprobó en su resolución 67/236, titulada “Planificación de los programas”.

En la continuación de su 56° período de sesiones, que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2013, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2014-2015 y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2014-2015.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2013/6-E/CN.15/2013/6)

Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2013/7-E/CN.15/2013/7)

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

En relación con el tema 4, la Comisión ha de cumplir sus funciones convencionales con arreglo a las disposiciones de diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafos 5 y 6, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Comisión examinará una recomendación del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su 35ª reunión a los efectos de que se traslade el ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB) de la Lista IV a la Lista II del Convenio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, del Convenio de 1971, la Directora General de la OMS notificó esa recomendación al Secretario General en su correspondencia de fecha 22 de octubre de 2012. En la correspondencia de la Directora General se mencionaba también que, atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión de Estupefacientes en su 50° período de sesiones, celebrado en marzo de 2007, de que la OMS considerase nuevamente su recomendación de trasladar el dronabinol y sus estereoisómeros de la Lista II a la Lista III del Convenio de 1971, el Comité de Expertos en Farmacodependencia había debatido si debería examinar de nuevo su recomendación sobre el dronabinol.

Como al Comité no le constaba que existieran nuevos indicios que pudieran modificar sustancialmente la recomendación sobre reclasificación formulada en su 34ª reunión, había resuelto que la decisión de trasladar el dronabinol y sus estereoisómeros de la Lista II a la Lista III del Convenio de 1971 siguiera siendo válida. En su decisión 50/2, titulada “Examen del dronabinol y sus estereoisómeros”, la Comisión decidió por consenso: a) no someter a votación la recomendación de la OMS de transferir el dronabinol y sus estereoisómeros de la Lista II a la Lista III del Convenio y; b) pedir a la OMS que, en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y, de ser pertinente, cuando se dispusiera de información adicional, llevara a cabo y le sometiera a examen un estudio sobre el dronabinol y sus estereoisómeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del Convenio de 1971, el Secretario General transmitió a todos los gobiernos notas verbales de fecha 9 de noviembre de 2012 y 27 de diciembre de 2012 en cuyos anexos figuraban la notificación de la OMS y la información que esta presentó en apoyo de la recomendación de transferir el GHB de la Lista IV a la Lista II del Convenio de 1971.

Con respecto a la recomendación relativa a la reclasificación del GHB en el marco del Convenio de 1971, se señala a la atención de la Comisión que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 de ese Convenio, las decisiones de la Comisión previstas en los artículos 2 y 3 se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión, independientemente del número de miembros que estén presentes o participen en la votación. En la práctica eso significa que, para adoptar una decisión, será necesario que por lo menos 35 miembros de la Comisión voten a favor de ella.

La recomendación de la OMS en el sentido de que la Comisión adopte medidas y las respuestas recibidas de los gobiernos acerca de la posible reclasificación del GHB figuran en el documento E/CN.7/2013/11.

No se ha recibido ninguna recomendación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972.

No se ha recibido ninguna recomendación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión podrá hacer los comentarios que considere convenientes sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de 1988 autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que tenga relación con las funciones de esta. La Comisión tendrá ante sí el informe de la Junta correspondiente a 2012 (E/INCB/2012/1).

El artículo 12, párrafo 13, de la Convención de 1988 dispone que la Junta informe anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 2012 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2012/4) se examine al mismo tiempo que el informe de la Junta correspondiente a 2012 (E/INCB/2012/1), en consonancia con la práctica reciente de la Comisión.

En su resolución 55/6, titulada “Desarrollo de un sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, la Comisión alentó a los Estados Miembros a que prestasen el más firme apoyo financiero y político posible para la creación, mantenimiento y administración de un sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional, de conformidad con los requisitos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión también invitó a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en cumplimiento de su mandato, administrase el sistema de autorizaciones durante la fase de puesta en marcha en el bienio en curso, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas, y a que le informase oralmente acerca de los progresos realizados al respecto en su 56º período de sesiones.

c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

La Comisión, en su resolución 55/1, titulada “Promoción de la cooperación internacional para enfrentar los problemas planteados por las nuevas sustancias psicoactivas”, solicitó a la UNODC que intercambiase información sobre las nuevas sustancias psicoactivas, cuando procediera, con las organizaciones internacionales y las estructuras de cooperación mundiales y regionales pertinentes, en particular la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la OMS, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas. Además, la Comisión solicitó a la UNODC que presentase una actualización de su informe de 2011 titulado “Synthetic cannabinoids in herbal products”, en el que se considerase una variedad más amplia de nuevas sustancias psicoactivas, además de los cannabinoides sintéticos, y que considerase la posibilidad de elaborar una recopilación sobre nuevas sustancias psicoactivas detectadas por los Estados Miembros, que sirviera como guía de advertencia temprana. La Comisión también solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase, en su 56º período de sesiones, sobre los progresos realizados en cuanto a las actividades descritas en esa resolución. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3), en el que figura información sobre la aplicación de la resolución 55/1.

En su resolución 52/5, titulada “Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos”, la Comisión pidió a la UNODC que comunicara información al Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS acerca de los riesgos que plantea el cannabis para la salud y que realizara un estudio mundial sobre las semillas de cannabis, empezando por un estudio de mercado, y le presentase un informe sobre los resultados de ese estudio.

La Comisión también pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que le informara sobre la aplicación de la resolución. La Comisión procederá a examinar el informe del Director Ejecutivo sobre el estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos (E/CN.7/2013/10).

d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

La Comisión tendrá ante sí, a título informativo, la edición más reciente de la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas* (ST/NAR.3/2012/1), que ofrece información con miras a facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes que están facultadas para expedir certificados y autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que reglamentan o se encargan de hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. A fin de facilitar el acceso por vía electrónica a la información que figura en esa publicación, la UNODC ha creado una guía en línea que se puede consultar a través de su sitio web (www.unodc.org/unodc/en/commissions/index.html). Tienen acceso a la guía únicamente las autoridades nacionales competentes, las cuales, una vez inscritas, reciben una contraseña.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3)

Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (E/CN.7/2013/11)

Informe del Director Ejecutivo sobre el estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos (E/CN.7/2013/10)

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012 (E/INCB/2012/1)

Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2012/4)

Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas (ST/NAR.3/2012/1)

- 5. Debates de mesa redonda sobre los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:**
- a) Reducción de la demanda y medidas conexas**
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas**
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional**

En su 55º período de sesiones, la Comisión decidió que se celebrasen tres debates de mesa redonda durante su 56º período de sesiones, que versarían sobre los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II A) y servirían para preparar el examen de alto nivel de la Declaración política y el Plan de Acción, que tendrá lugar en el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2014. Durante las deliberaciones en el 55º período de sesiones, se subrayó que en el intervalo entre períodos de sesiones se debía acordar la formulación exacta de los temas de debate de cada mesa redonda y organizar la realización de las deliberaciones de las distintas mesas con miras a darles una orientación más precisa hacia la acción.

Tras celebrar consultas en el seno de los grupos regionales, y por recomendación de la Mesa ampliada, la Comisión aprobó en la continuación de su 55º período de sesiones, celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 2012, los siguientes subtemas:

a) Para la mesa redonda sobre reducción de la demanda y medidas conexas: “La prevención del uso indebido de drogas como medio de contrarrestar el problema mundial de las drogas en el marco de un enfoque basado en principios científicos”;

b) Para la mesa redonda sobre reducción de la oferta y medidas conexas: “La importancia de la cooperación, la coordinación y la financiación internacionales para promover actividades y programas pertinentes sobre todos los aspectos del desarrollo alternativo en apoyo del régimen de fiscalización de drogas establecido por los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, en un marco internacional más amplio”;

c) Para la mesa redonda sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y el fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional: “La importancia de fortalecer aún más la aplicación práctica de las disposiciones de los tratados en materia de cooperación internacional, también para luchar contra el blanqueo de dinero y prevenir la circulación transfronteriza ilícita de dinero en efectivo e instrumentos monetarios”.

En la continuación de su 55º período de sesiones, la Comisión también aprobó los arreglos de organización de los debates temáticos de mesa redonda en su 56º período de sesiones, como se recoge en la nota de la Secretaría sobre la organización de los debates de mesa redonda del 56º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2013/13).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la organización de los debates de mesa redonda del 56° período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2013/13)

6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

En su resolución 64/182, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión, aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II A). En su resolución 67/193, la Asamblea General reiteró su llamamiento a los Estados para que, en forma oportuna, hicieran lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos descritos en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

En su resolución 54/12, titulada “Revitalización del principio de responsabilidad común y compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas”, la Comisión solicitó a la UNODC que siguiera facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros en lo que respecta a las estrategias para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas y el tráfico de drogas, así como respecto de la cooperación internacional necesaria para promover proyectos de asistencia técnica destinados a abordar eficazmente el problema mundial de las drogas. La Comisión también solicitó a la UNODC que le presentase, en su 56° período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3), en el que figura información sobre la aplicación de la resolución 54/12. Se señala también a la atención de la Comisión el resumen del Presidente de los debates de mesa redonda sobre el tema “La lucha contra los estupefacientes y el principio de la responsabilidad común y compartida: oportunidades y retos”, celebrados en el 55° período de sesiones de la Comisión, que figura en el informe sobre ese período de sesiones (E/2012/28-E/CN.7/2012/18).

a) Reducción de la demanda y medidas conexas

En su resolución 53/16, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo que siguiera presentándole los informes anuales sobre las tendencias mundiales del uso indebido de drogas y la oferta ilícita de drogas, de conformidad con los mandatos de presentación de informes establecidos en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 y en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. En el documento E/CN.7/2013/2 figura un informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/14 de la Comisión, titulada “Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA”, la UNODC transmitió a la secretaría

de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) el informe sobre el 55° período de sesiones de la Comisión, en el que figuran resoluciones pertinentes. También en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/14, las decisiones pertinentes de la Junta de Coordinación del Programa del ONUSIDA se transmiten a la Comisión en el documento E/CN.7/2013/9.

En su resolución 55/10, titulada “Promoción de estrategias y políticas de prevención empíricas en materia de drogas”, la Comisión instó a la UNODC a que continuase reuniendo información sobre las experiencias y mejores prácticas nacionales e internacionales, a que facilitase información sobre actividades e instrumentos de prevención con base empírica y a que proporcionase orientación y asistencia a los Estados en lo que se refiere a la formulación de estrategias y programas a fin de incorporar esas experiencias positivas, cuando se le solicitara y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. La Comisión también solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase en su 56° período de sesiones acerca de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y los progresos realizados al respecto. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3), en el que figura información sobre la aplicación de la resolución 55/10.

En su resolución 55/12, titulada “Alternativas al encarcelamiento, en el caso de ciertos delitos, como estrategias de reducción de la demanda favorables a la salud y la seguridad públicas”, la Comisión solicitó a la UNODC que suministrase a los Estados Miembros, previa petición, orientación, instrumentos y asistencia para el desarrollo de enfoques alternativos, basados en pruebas, al procesamiento y el encarcelamiento de los delincuentes consumidores de drogas. La Comisión solicitó también a la UNODC que pusiera a disposición de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los donantes información sobre enfoques alternativos al enjuiciamiento y encarcelamiento de los delincuentes drogadictos, incluidos los resultados de investigaciones sobre las iniciativas prometedoras en materia de salud y seguridad públicas. La Comisión solicitó asimismo al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase en su 56° período de sesiones sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de esa resolución. Sin embargo, no se ha podido preparar el informe, ya que no se ha dispuesto de recursos extrapresupuestarios para ese fin.

b) Reducción de la oferta y medidas conexas

Para el examen del tema 6 b) la Comisión dispondrá del informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2013/4), en el que figura información sobre la aplicación de la resolución 53/16, en la que la Comisión solicitó al Director Ejecutivo que siguiera presentándole los informes anuales sobre las tendencias mundiales del uso indebido de drogas y la oferta ilícita de drogas.

En su resolución 55/4, titulada “Seguimiento de la propuesta de organizar un curso práctico y una conferencia internacional sobre el desarrollo alternativo”, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase, en su 56° período de sesiones, sobre los resultados de la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo Alternativo, que se celebraría en el Perú, y los principios rectores

internacionales sobre el desarrollo alternativo, incluidas las deliberaciones y recomendaciones de la Conferencia. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Desarrollo Alternativo (E/CN.7/2013/8).

En su resolución 55/9, titulada “Seguimiento de las medidas de apoyo a los Estados de África en sus esfuerzos por luchar contra el problema mundial de las drogas”, la Comisión alentó a la UNODC y otros asociados, así como a los órganos regionales intergubernamentales, a que continuaran su labor para combatir el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, en particular las actividades destinadas a fortalecer la capacidad de los organismos nacionales de los Estados Miembros. La Comisión invitó también a la UNODC a que continuara prestando asistencia técnica, previa solicitud, a fin de ayudar a los Estados de África con miras a lograr una aplicación eficaz de las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluso fortaleciendo sus sistemas jurídicos, mejorando la labor analítica de los laboratorios y elaborando indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos del problema de las drogas en la región. Además, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase en su 56° período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3), en el que figura información sobre la aplicación de la resolución.

En su resolución 55/11, titulada “Seguimiento de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán”, la Comisión solicitó a la UNODC que siguiera cooperando con los Estados Miembros para definir y satisfacer las necesidades de asistencia técnica, incluso en las esferas prioritarias mencionadas en la Declaración de Viena. La Comisión también solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase en su 56° período de sesiones acerca de las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y los progresos realizados al respecto. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán (E/CN.7/2013/12), en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/11.

En su resolución 54/15, titulada “Promoción de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas”, la Comisión solicitó a la UNODC que, al elaborar los programas regionales y temáticos pertinentes, incluidas las iniciativas y las actividades nacionales relacionadas con esos programas, consultase a los Estados más afectados por el tránsito de drogas y evaluase sus necesidades, especialmente mediante actividades programáticas específicas que satisficieran sus necesidades de asistencia técnica y financiera. Además, la Comisión exhortó a la UNODC a que, al prestar asistencia a esos Estados, adoptase un enfoque amplio, según correspondiera, en el que se tuvieran en cuenta los posibles vínculos entre el tráfico de drogas y el aumento del uso indebido de drogas en los Estados de tránsito y sus necesidades en materia de reducción y prevención de la demanda de drogas ilícitas, incluidos el tratamiento,

la rehabilitación y la reinserción de los drogodependientes. La Comisión también solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informase en su 56° período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución. La información sobre la aplicación de la resolución figura en el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3).

c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

Por recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/248, decidió que se incluyera en el programa provisional de la Comisión, a partir de su 53° período de sesiones, un tema específico sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y el fomento de la cooperación judicial, a fin de reflejar la estructura temática de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Esa decisión quedó plasmada en el programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión, aprobado por el Consejo en su decisión 2011/261. En relación con el tema 6 c), los Estados Miembros tendrán la oportunidad de proporcionar información sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar las partes pertinentes de la Declaración política y, en particular, las secciones E y F del Plan de Acción.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2013/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2013/3-E/CN.15/2013/3)

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2013/4)

Informe del Director Ejecutivo sobre los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Desarrollo Alternativo (E/CN.7/2013/8)

Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/CN.7/2013/9)

Informe del Director Ejecutivo sobre el seguimiento de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán (E/CN.7/2013/12)

7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

En su resolución 61/183, la Asamblea General solicitó a la UNODC que incluyera en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sin olvidar los métodos y las rutas utilizados, y recomendara medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para hacer frente a todos los aspectos del problema de la

droga. En el documento E/CN.7/2013/4 figura un informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas.

En su resolución 67/193, la Asamblea General alentó a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional. Se informará a la Comisión de las recientes tendencias del tráfico de drogas en todo el mundo, incluidos los métodos y las rutas utilizados, y de los resultados de las reuniones de sus órganos subsidiarios celebradas desde su 55º período de sesiones. Se invita a la Comisión a examinar las recomendaciones realizadas en la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Accra del 25 al 29 de junio de 2012; la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Antigua (Guatemala) del 1 al 5 de octubre de 2012; la 36ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2012; y el 47º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Antalya (Turquía) del 19 al 23 de noviembre de 2012, con miras a adoptar las medidas de seguimiento que sean necesarias. En el documento E/CN.7/2013/5 figura un informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2013/4)

Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2013/5)

* * *

8. Preparativos del examen de alto nivel por los Estados Miembros de la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Como se refleja en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, los Estados Miembros decidieron que la Comisión de Estupefacientes, en su 57º período de sesiones, en 2014, llevara a cabo un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y su Plan de Acción. En relación con el tema 8, la Comisión debería estudiar la posibilidad de adoptar las disposiciones definitivas para el examen de alto nivel, incluso con respecto a su formato, el proyecto de organización de los trabajos y el proceso preparatorio anterior al 57º período de sesiones.

Además, como observó la Comisión en la continuación de su 55º período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 67/193, decidió convocar a principios de 2016 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el problema mundial de las drogas, después del examen de alto nivel de los progresos

realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que la Comisión de Estupefacientes llevará a cabo en su 57º período de sesiones, en marzo de 2014. En su 56º período de sesiones, la Comisión debería examinar esa decisión y recomendar medidas apropiadas de seguimiento por conducto del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

9. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión

En relación con el tema 9 del programa, la Comisión debería dedicar tiempo al examen de otras mejoras que considere apropiado realizar en el programa provisional de su 57º período de sesiones y de sus períodos de sesiones siguientes. También debería seguir revisando sus métodos de trabajo con miras a efectuar los ajustes necesarios y las mejoras que considere apropiadas y considerar la posibilidad de adoptar disposiciones acerca de la duración de los períodos de sesiones que celebra en el primer semestre de cada año, los plazos de presentación de los proyectos de resolución que han de examinarse en los períodos de sesiones que celebra en el primer semestre de cada año, teniendo presente su decisión 55/1, titulada “Organización de los trabajos de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes”, adoptada en la continuación de su 55º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2012.

10. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 10 del programa, y no se ha previsto ningún documento sobre ese tema.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre la primera parte de su 56º período de sesiones el 15 de marzo de 2013, último día de esa parte de dicho período de sesiones, por la tarde.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Estupefacientes estableciera un comité, cuya composición estaría abierta a todos los Estados miembros de la Comisión, que desempeñaría las funciones que le asignara la Comisión para ayudarle a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Desde su 49° período de sesiones, celebrado en 2006, con la excepción de su 52° período de sesiones, que tuvo lugar en 2009, la Comisión viene celebrando consultas oficiosas antes de los períodos de sesiones para examinar los proyectos de resolución presentados con antelación a dichos períodos de sesiones a fin de agilizar y facilitar la labor del Comité Plenario. Con arreglo a esta práctica, la Comisión, en la continuación de su 55° período de sesiones, celebrado los días 6 y 7 de diciembre de 2012, tomó nota de la recomendación de la Mesa ampliada y convino en que se celebraran consultas oficiosas el viernes 8 de marzo de 2013. En las consultas oficiosas previas al período de sesiones se podría, entre otras cosas, realizar un examen preliminar de los proyectos de resolución presentados con antelación que habrán de considerarse en el 56° período de sesiones de la Comisión, así como de los asuntos destacados en relación con el tema 9 de las anotaciones del programa provisional que figura más arriba.
3. Con arreglo a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 55/1, el plazo oficial para presentar los proyectos de resolución que habrán de examinarse en el 56° período de sesiones se cerrará tres semanas antes del comienzo del período de sesiones, es decir, el lunes 18 de febrero de 2013 al mediodía. Se ruega a los Estados miembros de la Comisión que tengan la intención de presentar proyectos de resolución para someterlos a examen en el 56° período de sesiones que los presenten a la Secretaría lo antes posible y, en todo caso, antes de que expire el plazo oficial.
4. El Comité Plenario se reunirá desde la tarde del lunes 11 hasta la mañana del viernes 15 de marzo de 2013 para examinar los proyectos de resolución.
5. El proyecto de organización de los trabajos está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, se iniciará el debate sobre el tema siguiente, si se dispone de tiempo. Se sugiere que las sesiones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, salvo el martes 12 de marzo de 2013, en que se celebrarán los debates de mesa redonda.

Consultas officiosas anteriores al período de sesiones, 8 de marzo de 2013

Fecha y hora

Viernes 8 de marzo

10.00 a 13.00 horas	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas officiosas

56° período de sesiones, 11 a 15 de marzo de 2013

Fecha y hora

Pleno

Comité Plenario

Lunes 11 de marzo

10.00 a 13.00 horas	Apertura del período de sesiones <i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización <i>Tema 3.</i> Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica	
---------------------	--	--

15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3.</i> Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica (<i>continuación</i>)	Examen de proyectos de resolución
---------------------	---	-----------------------------------

Martes 12 de marzo

9.00 a 11.00 horas	<i>Pleno suspendido</i> <i>Tema 5.</i> Debate de mesa redonda sobre el subtema a): reducción de la demanda y medidas conexas	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
11.30 a 13.30 horas	<i>Tema 5.</i> Debate de mesa redonda sobre el subtema b): reducción de la oferta y medidas conexas	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.30 a 17.30 horas	<i>Tema 5.</i> Debate de mesa redonda sobre el subtema c): lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
Miércoles 13 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas</i></p> <p>a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias</p> <p>b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</p> <p>c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación</p> <p>d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas</i></p> <p>a) Reducción de la demanda y medidas conexas</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 14 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (continuación)</i></p> <p>b) Reducción de la oferta y medidas conexas</p> <p>c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión</i></p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
Viernes 15 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 8.</i> Preparativos del examen de alto nivel por los Estados Miembros de la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	<i>Tema 9.</i> Programa provisional del 57° período de sesiones de la Comisión	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 10.</i> Otros asuntos	
	<i>Tema 11.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones	
